

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Casa situada en la ciudad de Cartagena, marcada con el número veinticuatro de la calle de la Macarena, que ocupa una superficie de setenta y cinco metros, noventa decímetros cuadrados, es de planta baja, principal y en parte segundo. Linda: por la derecha, con casa de Juan Mora, por la izquierda, con la de Juan Sánchez; por la espalda, con la de Eduardo Lafuente, teniendo su fachada al Norte.

Inscripción: Pendiente de ella, se cita el tomo 1342, libro 106, sección 1ª folio 81, finca 65, inscripción 19ª.

Dado en Cartagena, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2867

LO SOCIAL - NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

D. Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1349/91 y acumulados, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 35 y 77/92, a instancias de Carmen Ramírez Sánchez y otros, contra la empresa Hijos de A. García Guillamón S.A., en reclamación de 22.919.949 pesetas de principal y 2.008.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Lote único. Dos trozos de tierra de secano a cereales, situados en el término de Campos del Río, partido de las Cañadicas o Boquericas, uno tiene una superficie de dieciocho áreas y otro de sesenta y tres áreas y dos centiáreas. En estas dos fincas, unidas por linderos, está enclavada la fábrica de conservas y zumos, con sus naves, ensanches y demás instalaciones. Ocupa una superficie de 8.150 m², la totalidad de las dos fincas antes referidas; tiene aproximadamente unos 103 m. de fachada, por 83 m. de fondo-oeste y 72 m. de fondo-este. De Este a Oeste hay las siguientes naves: lindando con las naves del concesionario de vehículos Ford hay

cinco naves con tejados a dos aguas con distintas orientaciones, con una fachada de unos 32 m. aproximadamente por 72 m. de fondo, o sea, unos 2.300 m² de superficie total, estas naves están unidas entre sí, en el vértice Norte-Este de la última nave hay una chimenea de obra, estas naves tienen acceso por una puerta metálica de grandes proporciones, en su fachada Sur. Lindando con las anteriores hay otra nave con cubrimiento cilíndrico, que le da una altura superior a las anteriores, tienen unos 27 m. de fachada por unos 49 de fondo, o sea, 1320 m², esta nave tiene acceso al exterior por otra puerta como la anterior, por la fachada Sur. Esta nave anterior linda, con unos 1630 m. de ensanches de la fábrica, por la zona sur, está tapiado y tiene dos puertas de acceso, esta tapia con sus puertas y tiene unos 24 m. de longitud. Los 20 m. restantes de la fachada Sur están ocupados por dos naves con tejado a dos aguas, con un fondo de unos 45 m., o sea tiene una superficie total aproximada de 900 m². Detrás de estas naves hay otros ensanches, a diferente altura que los anteriores, ya que hay construido un muro de bovedillas que los separa de los anteriores ensanches, tiene una superficie aproximada de unos anteriores ensanches, tiene una superficie aproximada de unos 2.000 m², en el extremo Este de estos ensanches hay construida una balsa para abastecimiento de la fábrica. La fábrica linda: Este, con naves del concesionario de vehículos Ford y otros terrenos; Sur, con Ctra. de Alguazas; Oeste, con un huerto de limoneros, y Norte, con camino de las Boquericas. La fábrica se encuentra en los accesos al pueblo de Campos del Río por la Ctra. de Alguazas, pudiéndose considerar zona urbana o industrial. Fincas registrales nº 1.268 y 2.972 del Registro de la Propiedad de Mula. Precio: ciento veintisiete millones seiscientas setenta y cinco mil (127.675.000) pesetas. Se hace constar que sobre la citada finca pesan cargas anteriores por valor de 129.115.550 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de la Libertad nº 8, 2º de Murcia, en primera subasta el día 4 de mayo de 1995 a las 10,00 horas de su mañana, en segunda subasta el día 31 de mayo de 1995 a la misma hora, y en tercera subasta el día 15 de junio de 1995 a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta

1. Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2. Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, nº cuenta 3094-64-0035-92, el 20 por 100 (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (art. 1.500 LEC).

3. En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20 por 100 del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará

cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (art. 1.499 LEC).

4. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (art. 1.501 LEC).

5. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación (art. 1.504 LEC).

7. En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (art. 261 a LPL).

8. En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9. Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (art. 263 LPL).

10. El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11. Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, art. 32,1 ET).

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 2868

**LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Murcia se siguen con nº 1702/94, a instan-

cias de D. Fco. Javier Delgado Medrano, contra Asturcón Mensajeros S.L., Mensa Express, M.J.V., S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad nº 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado MENSA EXPRESS, M.J.V., S.L. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia a 9 de febrero de 1995.—La Secretario, D^a M^a Angeles Arteaga García.

Número 2869

**LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

D^a Victoria Juárez Arcas Secretaria titular del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2127/93, seguido a instancia de Miguel Belmonte Serrano, contra Diseño Murcia S.L. y FOGASA, sobre Salarios, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Miguel Belmonte Serrano frente a Diseño Murcia SL y Fondo de Garantía Salarial y condeno a la empresa demandada a que abandone el actor la cantidad de 261.164 pts.